



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2019-00228-00.
Demandante:	Julio Vicente Espitia Pineda
Demandado:	Adán Agudelo Arias y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial, atendiendo la solicitud de aplazamiento de la diligencia, efectuada por el apoderado judicial del actor, **CONVÓQUESE** para el próximo **veinticinco (25) de mayo del año 2023, a las siete de la mañana (07:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de la presente litis, contemplada en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Como quiera que, en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de perito evaluador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, se faculta a la parte interesada para su consecución, el auxiliar deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA – conforme las exigencias de la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ